



Firmado digitalmente por:
YATACO CHAPARRO Patricia
Yda FAU 20189004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/10/2025 19:17:23-0500



Firmado digitalmente por:
TALLO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20189004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 09/10/2025 16:55:27-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Rectoral N° 2680-2025-UNI

Lima, 07 de octubre de 2025

Que, el objeto del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Licenciados en Administración y la Universidad Nacional de Ingeniería" es el de establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo humano del conocimiento, de la cultura y de la investigación, así como la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente;

Que, mediante Informe Técnico N° 111-2025-OCRI-UNI del 30 de julio de 2025 la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales *"da conformidad a la presente propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Licenciados en Administración y la Universidad Nacional de Ingeniería"*;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 1997-OAJ-UNI del 01 de agosto de 2025, señaló que *"esta Oficina es de la opinión que el convenio en alusión cumple con las expectativas dentro del marco legal peruano y en lo concerniente a las cláusulas establecidas para ser suscrito por parte de la UNI, por lo que no se aprecia ninguna observación de carácter legal que involucre la estructura en "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Licenciados en Administración y la Universidad Nacional de Ingeniería"*";

Que, la Comisión de Política y Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Ingeniería, Comisión Permanente que tiene entre sus atribuciones el de *"evaluar los contratos y/o convenios a suscribir por el Rector que requieren aprobación del Consejo Universitario"*, en su Sesión N° 12 realizada el 17 de setiembre de 2025, aprobó por unanimidad el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Licenciados en Administración y la Universidad Nacional de Ingeniería";

Que, en Sesión Ordinaria N° 28 del 24 de setiembre de 2025, el Consejo Universitario, acordó aprobar por unanimidad la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Licenciados en Administración y la Universidad Nacional de Ingeniería"; y,

Estando al Proveído N° 4179/AFTC Rect. 25 del 08 de agosto de 2025, del despacho del Rectorado, a lo aprobado en Sesión Ordinaria N° 28 del Consejo Universitario del 24 de setiembre de 2025 y de conformidad con lo dispuesto por los literales a) y h) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones, concordante con lo establecido por los literales a) y n) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario, así como de suscribir convenios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Licenciados en Administración y la Universidad Nacional de Ingeniería".

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales realice las acciones correspondientes destinadas a gestionar e impulsar la ejecución de la presente resolución.

Patricia Yataco



Firmado digitalmente por:
YATACO CHAPARRO Patricia
Yda FAU 20189004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/10/2025 19:17:29-0500



Firmado digitalmente por:
TALLO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20189004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/10/2025 16:55:33-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Rectoral N° 2680-2025-UNI

Lima, 07 de octubre de 2025

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General proceda con la publicación de la presente resolución en "La Gaceta", Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería", en el marco de la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Abog. Patricia Yda Yataco Chaparro
Secretaría General

Documento firmado digitalmente
Dr. Arturo Fernando Tallo Coronado
Rector

Atentamente


Abog. PATRICIA YDA YATACO CHAPARRO
SECRETARIA GENERAL



EDITOR: SECRETARÍA GENERAL UNI
IMPRENTA DE LA EDUNI